



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA. M. P. E. U. M. P. V. C. A. EGR/sms

21 OCT. 2016 6740

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R \_\_\_\_\_/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de Diciembre de 2014 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
2. Resolución Exenta N°385 de fecha 29 de Enero de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de la estrategia digitadores y cacu de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
3. Resolución Exenta N°466 de fecha 08 de Marzo de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
4. Resolución Exenta N°601 de fecha 08 de Marzo de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica y aprueba los recursos de la estrategia de aporte suplementario de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
5. Resolución Exenta N°767 de fecha 14 de Junio de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora recursos adicionales según requerimientos de Municipios de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
6. Resolución Exenta N°827 de fecha 15 de Julio de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora la estrategia Refuerzo Sapu de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
7. Resolución Exenta N°900 de fecha 09 de Agosto de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora la estrategia Espirómetros y Jeringas de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
8. Resolución Exenta N°1084 de fecha 21 de Septiembre de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora la estrategia de Salud Mental Integral de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
9. Correo electrónico de fecha 26 de Septiembre de 2016 del Dpto. de Finanzas de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, mediante el cual informa el consolidado de las líneas de los recursos entregados por una sola vez.
10. Correo electrónico de fecha 04 de Octubre de 2016 de la encargada técnica de la estrategia en el Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente y la distribución por comuna.
11. Sexto convenio de fecha 05 de Octubre de 2016 de Programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** sexto convenio de fecha 05 de Octubre del 2016, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del Programa **APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**.

2.- **APRUEBASE;** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.



**ANOTESE Y COMUNIQUESE,**

**DR. MARCELO YEVENES SOTO**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

DIRESQL. INT.2R/ 617 / 17.10.2016

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



que transcribo fielmente

**MINISTRO DE FE**

**DANIEL VILLANUEVA OLIVARES**



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

E.U. MP/DR/CML/A/S.SB/C.A.EGR

## SEXTO CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

En Concepción a 05 de Octubre de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, representada por su Alcalde Subrogante **SR. ANDRES PARRA SANDOVAL** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un sexto convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria Municipal aprobado por la ley N° 19378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "en el caso de las normas técnicas, planes y programa que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implique un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 154 de fecha 23 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"

**SEGUNDA:** El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N°18469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma total de **\$300.000**(trescientos mil pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepcion, establecidas por el Dpto. de Finanzas.



**CUARTA:** Los recursos asignados serán utilizados en la compra de material de juego terapéutico y evaluación bajo la estrategia de Salud Mental Integral en Atención Primaria en Salud.

Comuna	Recursos Material de Juego Terapéutico y Evaluación.	Establecimientos	Total Comuna
Chiguayante	\$100.000	Cesfam Chiguayante	\$300.000
	\$100.000	Cesfam La Leonera	
	\$100.000	Cesfam Pinares	

Se espera la adquisición de una caja por Centro de Salud, que contenga algunos de los siguientes implementos sugeridos:

- Sillas para niños
- Mesas para niños
- Familia de animales salvajes: tigre, león, elefante, jirafa, etc.
- Familia de animales domésticos: gato, perro, vaca, oveja, caballo, chanco, etc.
- Familia de animales marinos: ballena, delfín, tiburón, pulpo, escorpión, caballo de mar, peces varios, etc.
- Familia de pájaros
- Figuras de insectos: mosca, abeja, araña, mariposa, etc.
- Autitos de distintos tamaños que puedan funcionar
- Aviones con las mismas propiedades
- Juego de té y cocina: tazas con sus respectivos platos, vaso, olla, cucharas, etc.
- Soldaditos de plomo y accesorios.
- Algunos cubos, de diferentes tamaños
- Pelotas de diferentes tamaños.
- Pedazos de género distintas texturas.
- Hilo grueso, cordel, lana, 3 mts.
- Instrumentos musicales de percusión y agitación, pandero, tambor, maracas, etc.
- Muñeco bebé, y accesorios (chupete, mamadera, etc.).
- Juego médico (estetoscopio, termómetro, jeringa, etc.).
- Set de Títeres humanos (6 unidades)
- Un Peluche
- Mantita de polar
- Trapitos recortados de diferente tamaño y color
- Cajas de lápices de colores
- Crayolas
- Caja de plastilina
- Hojas Bond
- Lápiz y Borrador

**QUINTA:** Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en una sola cuota.

**SEXTA:** El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

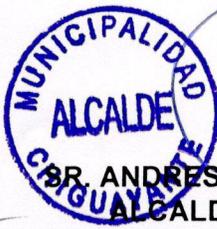
**SEPTIMA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos



destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**OCTAVA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2016, en el evento que al 30 de Noviembre del año suscrito la Municipalidad no hubiere utilizado y rendido el total de los recursos transferidos, estos saldos, podrán ser utilizados en actividades propias del programa, durante el primer trimestre del año 2017, es decir desde el 01 de Enero al 31 de Marzo, esto previa solicitud fundada de la Municipalidad visada por el Director de Servicio, en caso contrario los saldos deberán ser trasferidos al Servicio de Salud Concepción y posteriormente al Ministerio de Salud.

**NOVENA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. ANDRÉS PARRA SANDOVAL  
ALCALDE SUBROGANTE  
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



SR. MARCELO YEVENES SOTO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



Nº INT. 2R / 359

